

Primera.- Se acuerda la modificación del convenio, con las siguientes concreciones:

1. Se procede a la inclusión del apartado k) de la Cláusula Octava del convenio de referencia, recogiendo como obligación de la Entidad MEPI, que en la difusión de las actuaciones, publicaciones y programa de "Gestión y Animación de la Ludoteca Pinares" debe aparecer el logotipo de la Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Bienestar Social y Sanidad, junto con el logotipo de Ministerio de Trabajo e Inmigración (Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración/Dirección General de Integración de los Inmigrantes) pudiendo figurar, igualmente, en el logotipo como gestión técnica, las siglas/nombre de la entidad M.E.P.I.

2. Se procede a la modificación de la Cláusula noventa "Financiación" del Convenio de Colaboración que da origen a la presente Addenda, en el sentido de que de la financiación total de CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (133.268,00) para el programa de gestión y animación de la Ludoteca Pinares, el importe máximo de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (66.634,00), se hará con cargo al Plan de Acción de Acogida e Integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos, para el año 2011.

Segunda.- Continuará siendo de aplicación para lo no dispuesto en la presente Addenda el contenido del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2010, entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la entidad sin ánimo de lucro MEPI, para la ejecución del programa "Gestión y Animación de la Ludoteca Pinares"

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M.^ª Antonia Garbín Espigares.

El Presidente de M.E.P.I.

Nayim Mohamed Chilah.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

2501.- El día 07 de octubre de 2011, se ha firmado Addenda Primera de Modificación al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación sin ánimo de lucro Maestros Extraescolares para la Iritegración (MEPI) para la ejecución de un programa "Gestión y Animación de la Ludoteca de Carretera Hidúm nº 114", de 30 de diciembre de 2010.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 18 de octubre de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

Addenda primera de modificación al Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación sin ánimo de lucro Maestros Extraescolares para la Integración (MEPI) para la ejecución de un programa "Gestión y Animación de la Ludoteca de Carretera Hidum n.º 114", de 30 de diciembre de 2010.

En la ciudad de Melilla, a 7 de octubre de dos mil once.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2001 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

Y de otra D. Nayim Mohamed Chilah, titular del D.N.I. número 45.290.441-Z, Presidente de la Asociación No gubernamental de Maestros Extraes-